|  |
| --- |
| **Resoluciones #191 - #206** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **00-09-191**.- Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITÉCNICO, el día 22 de AGOSTO de 2000, a EXCEPCIÓN de la parte correspondiente al punto 12 del Orden del Día, la misma que se tratará en el punto Varios de la presente sesión.**00-09-192**.- RECONSIDERAR la Resolución No. 00-08-184, tomada el 22 de AGOSTO de 2000 por el Consejo Politécnico y, en lo pertinente al Art. 19 del Reglamento de EVALUACIÓN y CALIFICACIONES, APROBAR el siguiente texto:Art. 19. En el caso de alteración de calificaciones en el Sistema Académico, en el Acta de Calificaciones de materias teóricas o prácticas o en el Formulario de Recalificaciones, debidamente comprobado el hecho, el estudiante que cometió la falta será sancionado con la expulsión definitiva de la Institución. Para este efecto, el profesor de la materia en la que se cometió la infracción hará conocer de la comisión de ella al máximo directivo de la unidad académica quien, a su vez, oficiará al Coordinador Académico del CRECE y a Secretaría General para la aplicación de la sanción, enviándose copia de estos oficios al Vicerrector General.El Secretario General comunicará por escrito de la aplicación de la sanción al infractor.**00-09-193**.- Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la Comisión ACADÉMICA en la sesión celebrada el día 24 de AGOSTO de 2000.**00-09-194**.- Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por el Consejo de POSTGRADO en la sesión realizada el día 28 de AGOSTO de 2000. **00-09-195**.- Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por el Consejo de INVESTIGACIÓN en sesión celebrada el día 21 de JULIO de 2000.Se RECOMIENDA que el Consejo de INVESTIGACIÓN ELABORE los INSTRUCTIVOS para la EJECUCIÓN de los PROYECTOS SEMILLAS, FORMULACIÓN de PROYECTOS, ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO, y que dichos instructivos sean ANALIZADOS previa su APROBACIÓN en CONJUNTO con los DIRECTIVOS de las UNIDADES ACADÉMICAS.**00-09-196**.- CONOCER el INFORME presentado por el Ing. LUIS ALBÁN GRANIZO, Director de la Oficina del PROYECTO ANCÓN, que se refiere a "ESTRATEGIA, MISIÓN y ORGANIZACIÓN.- RESULTADOS y PRONÓSTICOS" que incluye el Resumen Ejecutivo Semestral que corresponde al período enero - junio de 2000.**00-09-197**.- En la SOLICITUD presentada por cuatro PROFESORES TITULARES a 20 HORAS de la ESPOL acerca de la fórmula para el pago de sus remuneraciones, se RESUELVE que el RECTOR trate este reclamo y lo RESUELVA de acuerdo con el INFORME del ASESOR JURÍDICO.**00-09-198**.- ENCARGAR al VICERRECTOR GENERAL de la Institución la REVISIÓN y REGULACIÓN de la CONDICIÓN en que se encuentran los PROFESORES que están PRESTANDO SERVICIOS en dependencias del SECTOR PÚBLICO y evitar que se AFECTE la PARTE ACADÉMICA de su TRABAJO en la ESPOL.**00-09-199**.- DESIGNAR al Ing. FRANCISCO ANDRADE SÁNCHEZ como PROFESOR DELEGADO del CONSEJO POLITÉCNICO ante la COMISIÓN de EVALUACIÓN a que se refiere el Art. 2 del Reglamento de ESCALAFÓN, SUELDOS y SALARIOS de los TRABAJADORES de la ESPOL.**00-09-200**.- CONOCER la PROPUESTA presentada por el Gerente General de ESPOLTEL que consiste en un PLAN de NEGOCIOS destinado a AYUDAR a FINANCIAR el GASTO MENSUAL que demanda la CONTRATACIÓN de ANCHO de BANDA de INTERNET y ENCARGARLE al RECTOR de la INSTITUCIÓN para que se AFINEN los TÉRMINOS del PRÉSTAMO con CARGO a los FONDOS del 70% de los INGRESOS del PROYECTO ANCÓN, que solicita, incluyéndose la carga de intereses que generaría el préstamo para que, finalmente, sea conocida nuevamente por el Consejo Politécnico.**00-09-201**.- CONOCER la RESOLUCIÓN de la Junta del Instituto de TECNOLOGÍAS No. JIT-030-2000, de fecha 7 de AGOSTO de 2000, relacionada a la sanción impuesta a los estudiantes Srta. EVELYN TAMARA RODRÍGUEZ ACOSTA y Sr. FELICIANO ALFONSO CRUZ BAJAÑA, resolviendo RATIFICAR la PENA IMPUESTA de EXPULSIÓN TEMPORAL por UN SEMESTRE a la Srta. Rodríguez Acosta, y de UN AÑO al Sr. Cruz Bajaña.**00-09-202**.- CONOCER el INFORME presentado por el Dr. ENRIQUE PELÁEZ JARRÍN, Director de Tecnologías de Información en relación a las actividades cumplidas durante la reunión CYTED realizada en Vitoria, Brasil, del 25 al 30 de junio de 2000.**00-09-203**.- CONOCER el INFORME presentado por los señores Ing. MARCO VELARDE TOSCANO, Dr. CRISTÓBAL MERA GENCÓN, Ing. EDISON NAVARRETE CUESTA y M.Sc. GAUDENCIO ZURITA HERRERA, de su asistencia al QUINTO SEMINARIO para LÍDERES de UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS, dictado del 4 al 9 de AGOSTO de 2000 en la Escuela de Graduados en Educación de la Universidad de Harvard.**00-09-204**.- CONOCER el INFORME DEL Ing. EDWIN JIMÉNEZ RUIZ, sobre el número de PLANTAS SEMBRADAS y REPLANTADAS luego de terminada la temporada invernal enero - mayo de 2000, dentro del Programa de REFORESTACIÓN del Campus Politécnico "Gustavo Galindo Velasco".**00-09-205**.- DEJAR sin EFECTO la RESOLUCIÓN No. 00-08-183 tomada por el CONSEJO POLITÉCNICO el 22 de AGOSTO de 2000.**00-09-206**.- CONOCER las RESOLUCIONES CD-003-2000 y CD-004-2000 tomadas por el CONSEJO DIRECTIVO del Instituto de CIENCIAS QUÍMICAS en sesión del día 3 de JULIO de 2000, respecto a las cuales se las REITERA y, en consecuencia, se EXPULSA por UN TÉRMINO ACADÉMICO a la Srta. MICHELLE ANDREA UTTERMAN PINTO; se CONFIRMA la SANCIÓN de EXPULSIÓN TEMPORAL de DOS TÉRMINOS ACADÉMICOS a los señores LUIS ALFREDO PAUCAR ANDRADE, GUIDO ROBERTO QUISHPE MONAR, PATRICIO DÍAZ VALLE, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ VIDAL e ISMENIA PATRICIA OCHOA AGILA, a quienes, además, se les REPRUEBA la MATERIA de LABORATORIO de QUÍMICA GENERAL II, Segundo Término del Año Lectivo 1999-2000, a cargo del docente Ing. Carlos Bucaram C.; y, finalmente, se SOBRESEE la CAUSA, por un período de DOS TÉRMINOS a FAVOR del señor GERMÁN CABRERA SÁNCHEZ.Las sanciones de expulsión que se dictan tendrán efecto a partir del I Término del Año Lectivo 2000-2001. |

 |  |